

Devíra sea de parte de dñra Ciudad, la ha sollicitado
el Suplicante diferentes veces, Ofreciendo entregar los
correspondientes Ajustes, hasta cubrir el todo de dñas
buenas Cuentas, por combinable Retirar, ó que queden
Cancelados los Révos que los mencionados Apoderados
tienen dado á continuación de los citados Libramientos
y tener individual, y cierta noticia de los cargos que
legítimamente les Resulta por ellos, en las Cuentas que
deven dar á los nombrados Asentistas, lo que no ha
podido conseguir hasta el presente: Por todo lo que

Suplica á V. se sirva mandar á los Cavalleros
Comisarios encargados de las Llaves de la Arca de
arbitrios, y al Depositario de estos Caudales, y de los
de Crénulos y Paja, que incontinenti saquen de dñra
Arca todos los Libramientos que paxen en ella, paxer
nientes á las partidas de Dinero que se huvieren en-
tregado á los Refendos Apoderados en cuenta de los citados
haveres de Crénulos y Paja, desde el expresado día 28.
de Mayo de 1785; y que junto con los que tubiere
en su poder dño Depositario, se presenten Originales en
la Contaduría de su Mag.^d, para que por ella se enre-
guen al Suplicante, ó se cancelen, despachando las corres-
pondientes Cartas de pago á favor de la Ciudad, admi-
tiendo para ello, y para la data de las Cuentas del
Depositario los Ajustes equivalentes con Rébo á su
continuación de C.^m Pedro Barrera, Apoderado de dños
Asentistas; que amase de ser conforme, á lo que anti-
guamente se ha practicado, y parece corresponde, sea
gracia que espera merezca de V.

Fernando Lopez

